

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA CELULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER (LBC – UDES) INSTRUMENTOS DE TRABAJO (EQUIPOS, REACTIVOS, MATERIALES Y DISPOSICION DE DESECHOS), PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, INVESTIGADORES INVITADOS Y MAESTRANDOS DE LA MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS.**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. OBJETIVOS**

El Laboratorio de Biología Celular de la UDES (LBC-UDES) es un laboratorio adscrito al Programa de Maestría en Investigación en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Santander, el cual tiene como objeto apoyar las actividades de docencia e investigación de este Programa.

Parágrafo: El presente documento tiene como objetivo organizar y facilitar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación que se realizan en el LBC – UDES, teniendo como principio fundamental el uso racional de todos los equipos, espacios y materiales, la protección de la salud de las personas que allí laboran y la preservación del patrimonio institucional.

**CAPITULO II**

**DE LAS INSTALACIONES DE TRABAJO**

**Artículo 2.** El LBC – UDES está distribuido en tres áreas:

- a) Oficina del Director de la Maestría en Investigación en Enfermedades Infecciosas, la cual, de acuerdo a su denominación, será de uso exclusivo para el desempeño de las labores administrativas propias de la Dirección del Programa.
- b) Zona de Equipos Comunes, Lavado y Esterilización: en esta zona estarán ubicados los equipos que pueden ser de uso común a los investigadores, tales como neveras, congeladores y autoclaves, los cuales podrán ser usados de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.
- c) Zona de Cultivo: Esta área sólo podrá ser utilizada por los investigadores autorizados por la Coordinación del Laboratorio para la realización de ensayos de cultivos de células de mamífero y protozoarios, o los usuarios que hayan solicitado previamente autorización para la realización de este tipo de actividades y que cumplan con lo dispuesto en el presente documento.

### **CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN**

Artículo 3. El personal de LBC – UDES estará organizado de la siguiente forma:

- a) Coordinador del Laboratorio: este cargo será ocupado por el Director de la Maestría en Investigación en Enfermedades Infecciosas, quien será la persona responsable por la organización, la distribución racional de los tiempos y los espacios del laboratorio, así como también velará por el cumplimiento de las normas y la adecuada convivencia y preservación del patrimonio. El Coordinador será responsable del buen uso del laboratorio durante su jornada de trabajo. Fuera de la jornada de trabajo del Coordinador, la responsabilidad recaerá sobre los usuarios de turno. Los estudiantes de maestría (debidamente entrenados) estarán siempre a cargo de un profesor-tutor quien tomará responsabilidad de todas sus actuaciones al interior del laboratorio.
- b) Equipo técnico: este equipo estará a cargo del mantenimiento de las instalaciones físicas del laboratorio, tales como pisos, ventanales, mesones, paredes y pocetas; así como también de la limpieza de equipos comunes como: neveras y congeladores -20°C. Los equipos de laboratorio tales como incubadoras, centrifugas, baños maría, ultra-congelador -80°C y demás instrumentos especializados, estarán a cargo de los investigadores usuarios o del personal técnico del laboratorio (cuando aplique), quienes deberán realizar su limpieza y velar por su mantenimiento e informar oportunamente a la Coordinación del Laboratorio sobre variables o daños en los mismos. Los mantenimientos especializados de estos equipos estarán a cargo de ingenieros idóneos y el agendamiento de estos estará a cargo del Coordinador del Laboratorio.
- c) Usuarios del laboratorio: Como usuarios del laboratorio estarán los maestrandos del programa de maestría en Investigación en Enfermedades Infecciosas y los profesores-tutores de este programa. Para mantener su estatus de usuarios del laboratorio, los maestrandos y profesores, así como los investigadores invitados, deberán acatar las responsabilidades y normas contempladas en el presente documento.
- d) Los profesores Investigadores UDES que lo requieran, previo estudio de la solicitud por parte del Comité Curricular.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS ATORIZACIONES PARA EL USO DEL LBC-UDES, EQUIPOS Y MATERIAL**

Artículo 4. Las autorizaciones de uso de los espacios, equipos y materiales del LBC-UDES deberán ser encaminadas por escrito a la Coordinación del Laboratorio, donde deberá ser

especificado el resumen ejecutivo del proyecto, los tipos de experimentos, equipos a utilizar, su financiación, tiempos solicitados por semana y la duración en semanas de los mismos. Este requerimiento deberá ser diligenciado por un profesor-tutor del Programa de Maestría en Investigación en Enfermedades Infecciosas. Casos especiales serán analizados por la Coordinación del Laboratorio. Las solicitudes deberán ser diligenciadas con dos días hábiles de anticipación al uso, después de su estudio y aprobación, el investigador a cargo deberá agendar los tiempos específicos en el Formato de Solicitud de Espacios y Equipos (Anexo 1) con por lo menos una semana de anticipación. Estos formatos estarán dispuestos, al interior del LBC-UDES (Anexo 2). Los tiempos deberán ser renovados cada mes.

## CAPITULO V

### RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIO

Artículo 5. Capacitarse adecuadamente sobre el uso de cada uno de los equipos y leer sus instrucciones de manejo antes de iniciar su utilización. Los daños derivados del mal uso serán responsabilidad de los Usuarios y sus profesores-tutores. La capacitación sobre el uso de los equipos y manejo de materiales y residuos, así como de las técnicas de cultivo y demás procedimiento serán responsabilidad del profesor-tutor y deberán ser constatadas por el mismo, antes de la entrada al laboratorio, de los usuarios a su cargo.

Artículo 6. Los Usuarios deberán llenar los registros diarios de trabajo de equipos (Formato del Anexo 2), de la misma manera deberán dejar los equipos en perfecto estado de sanitación, de acuerdo a las recomendaciones de uso del fabricante. Cada Usuario tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo semanal de varios equipos del laboratorio, el cual deberá ser realizado sin falta, a fin de evitar pérdidas en el patrimonio. Todos los equipos tendrán un Formato de Hoja de Vida (Anexo 3), que deberá ser actualizado con datos de mantenimiento y otras modificaciones a las que sea sometido un determinado instrumento.

Artículo 7. Los Usuarios deberán disponer adecuadamente de los residuos de experimentos, material biológico y demás, en los que incurran durante la realización de sus actividades. Para esto deberán promover, junto con los encargados institucionales, las condiciones adecuadas de disposición final de dichos residuos. Estos manejos deberán ser realizados contemplando la legislación vigente para el manejo de desechos biológicos – infecciosos, así como de material corto – punzante.

Artículo 8. Reportar ante la Coordinación del Laboratorio:

- a) Cualquier anomalía ocurrida al interior del LBC-UDES, en la cual se ponga en riesgo la salud e integridad del personal que allí labora.
- b) Cualquier anomalía que ponga en riesgo los espacios y el patrimonio de la institución.

- c) Cualquier anomalía que pueda conllevar a perjuicios en los experimentos que allí se realizan.

Artículo 9. El LBC-UDES no será responsable de los insumos y reactivos de cada investigación, por lo cual cada investigador deberá proveer estos consumibles para cada uno de los experimentos y deberá vigilar para que no se susciten pérdidas o equivocaciones en el uso de los mismos. Para esto todos los reactivos e insumos perecederos deberán estar correctamente rotulados con nombre, tipo de reactivo y fecha de preparación. Cada usuario será responsable de descartar aquellos insumos que no utilice, o que se encuentren vencidos o en mal estado.

Artículo 10. Los Usuarios del LBC-UDES deberán preservar el orden y la limpieza de las instalaciones.

Artículo 11. Los Usuarios deberán usar el adecuado equipo personal de bioseguridad (bata, guantes, tapabocas, gorro, zapato cerrado y pantalón) al interior del LBC-UDES y asumir las normas de bioseguridad para el manejo de residuos y material de riesgo químico y biológico. Los bolsos, maletines y morrales deberán ser dejados al interior de los armarios, dispuestos para ello antes de la entrada al laboratorio. Dentro de la sala de cultivo no se permitirá el ingreso de portátiles y bolsos. Los zapatos deberán ser cubiertos con polainas y las batas deberán ser de uso exclusivo de esta área. Se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos al LBC-UDES.

Artículo 12. Los Usuarios de la zona de cultivo deberán informar de manera inmediata cualquier contaminación bacteriana o fúngica, que pueda afectar sus cultivos. En dicho caso, el responsable de los mismos deberá tomar las acciones pertinentes para la adecuada desinfección de las cámaras de flujo laminar, incubadoras, baños y demás equipos que puedan verse implicados.

Artículo 13. Dentro de las instalaciones del LBC-UDES no podrán realizarse procedimientos que contemplen preparación de reactivos tóxicos, solventes orgánicos, ácidos o bases fuertes. Estos procedimientos deberán realizarse fuera del LBC-UDES o deberá solicitarse permiso en la Coordinación General de Laboratorios de la UDES, para la realización de los mismos.

Artículo 14. Cada Usuario será responsable del manejo y control de sus materiales e insumos, así como de aquellos equipos pequeños que no estén a cargo del Coordinador del Laboratorio. Para el adecuado manejo de los insumos particulares de los investigadores se dispondrá de gabinetes con llave, los cuales deberán ser organizados e inventariados por cada responsable.

Artículo 15. Los Usuarios deberán asistir a las reuniones periódicas convocadas por el Coordinador del Laboratorio, para tratar asuntos relacionados con el desempeño en el uso de las unidades del laboratorio a su cargo, equipos y problemas que surjan.

Artículo 16. Los Usuarios deberán capacitarse y actualizarse sobre el uso de equipos y reactivos para evitar incompatibilidades o malos usos que puedan poner en riesgo a las personas o al patrimonio.

Artículo 17. Los Usuarios deberán adquirir responsabilidad de cuanto ocurra en las unidades del laboratorio, equipos, reactivos y demás, durante el tiempo que soliciten el permiso, hasta la entrega de ellos a satisfacción a los responsables técnicos.

Artículo 18. Los profesores-tutores que requieran la entrada de equipos grandes de laboratorio, tales como centrifugas, cámaras de flujo laminar, neveras, congeladores, etc. deberán solicitar autorización por escrito al Coordinador del Laboratorio para su instalación al interior del laboratorio. Los requerimientos deberán especificar los espacios solicitados y las especificaciones técnicas de instalación necesarias para el adecuado funcionamiento del equipo. La aprobación de los requerimientos estará sujeta a la disponibilidad de espacios, así como a la presencia de conexiones y otras condiciones idóneas para la instalación de los equipos. Las solicitudes deberán anexar los manuales y otras consideraciones técnicas de dichos equipos.

Artículo 19. Conocer y cumplir el presente reglamento.

Artículo 20. Las faltas o incumplimientos al presente reglamento serán amonestados de manera verbal, en su primer incumplimiento y de forma escrita en el segundo. Los Usuarios que de manera reiterada no acaten las normas contempladas en el presente documento podrán perder su calidad de usuarios.

Dado en Bucaramanga a los 26 días del mes de junio de 2015.

---

**DR. WILLIAM REYES SERPA**

Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud

---

**DRA. LILIANA TORCOROMA GARCÍA**

Directora  
Maestría en Investigación en Enfermedades  
Infecciosas





Anexo 3. Formato Hoja De Vida Equipos

**MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

**LABORATORIO BIOLOGÍA CELULAR  
UNIVERSIDAD DE SANTANDER- UDES**



**HOJA DE VIDA EQUIPOS**

<b>NOMBRE DEL EQUIPO:</b>			
<b>MARCA:</b>		<b>No. INVENTARIO:</b>	
<b>TIPO O MODELO:</b>		<b>SERIAL:</b>	
<b>FECHA RECEPCIÓN:</b>		<b>ESTADO DE RECEPCIÓN:</b>	
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>UBICACIÓN:</b>	
<b>RESPONSABLE DEL EQUIPO:</b>		<b>CONSUMO ELECTRICO (wattios)</b>	
<b>LINEA DE VOLTAJE(voltios):</b>		<b>PRUEBA O ANÁLISIS:</b>	
<b>DETALLES DE MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACION REALIZADO</b>			
<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>REALIZADO POR</b>	<b>FIRMA</b>